



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N°. 0178 -2016-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 26 AGO. 2016

CONSIDERANDO.-

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa 401267 Región Ayacucho Oficina Sub Regional de Lucanas;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 11 de agosto de 2016, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa 401267 Región Ayacucho Oficina Sub Regional de Lucanas y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO
Director Regional de Administración

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N°

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO :444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA :001 REG. AYACUCHO - OFICINA SUBREG. DE LUCANAS (401267)

Identificación Tipo Doc Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 28854874	FLORES	JAUREGUI	SATURNINO ALEJANDRO	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	VERIFICADO
01 21491063	APARCANA	BRAYO	FELICITA OLINDA	TITULAR	TESORERO	TESORERA	VERIFICADO
01 21423208	QUISPE	TOLEDO	ASENCION	SUPLENTE	OTROS CARGOS	JEFE DE INFRAESTRUCTURA	APROBADO

**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

.....
Lic. Adm. **BREYSON ALMEIDA PABLO**
Director Regional de Administración

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba